

martes 12 de julio de 2022

Urbanismo descarta la pérdida de valores patrimoniales por los proyectos de Manuel de Ossuna y el Santuario

Santiago Pérez avisa de que la carta de Icomos-España está “llena de imprecisiones” e informa de que desde la Unesco “no se ha abierto ningún procedimiento” a cuenta de las actuaciones previstas



La Gerencia de Urbanismo de La Laguna descarta la pérdida de valores patrimoniales por los proyectos previstos en la calle Manuel de Ossuna y en el Santuario del Santísimo Cristo. Así consta en el escrito que se remitirá al Comité Nacional Español del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (Icomos-España) en los próximos días y, en igual sentido, se ha manifestado este martes el consejero director del organismo, Santiago Pérez.

El también concejal de Ordenación del Territorio ha informado de que “la Unesco (ente de las Naciones Unidas que se encarga de otorgar el título Patrimonio de la Humanidad) no se ha dirigido a esta Corporación porque no ha abierto ningún procedimiento” a cuenta de las actuaciones a las que alude Icomos-España, una organización “no gubernamental que se limita a asesorar” y cuya carta enviada al Ayuntamiento “está llena de imprecisiones” y ha sido elaborada “sin contrastar con la Gerencia”.

Respecto al proyecto de la calle Manuel de Ossuna, si bien Icomos-España alude en su carta a una afección de la parcela por su segregación, así como a modificaciones posteriores al año 2005 del Plan Especial de Protección para el Conjunto Histórico Artístico de La Laguna, el edil recordó que este instrumento “está intacto” desde su aprobación (en 2005) y que el “único” cambio que la actual Corporación ha emprendido, “y que no ha culminado, es simplemente respecto a su catálogo, para incorporar al mismo inmuebles de arquitectura popular que tienen valores patrimoniales”.

Respecto a la segregación, subrayó que “ya está prevista en el Plan Especial de Protección” y que, por tanto, no se justifican las afirmaciones contenidas en el escrito sobre una hipotética alteración. En cuanto a la edificación en construcción, Santiago Pérez informó de que fue autorizada porque se trata de un inmueble que, “por sus volumetrías, cumple con las determinaciones del Plan Especial y que, por su diseño, evita el falso histórico, que sí que distorsiona la imagen de la ciudad protegida”. Un proyecto que, de hecho, ha contado con el respaldo “unánime de todos los organismos y que se ajusta a todos los instrumentos de ordenación”.

Respecto al velatorio previsto en el Santuario del Santísimo Cristo de La Laguna, manifestó que la licencia se concedió “en mayo de 2019, en plena campaña electoral, sin que el anterior alcalde, de Coalición Canaria, ni su partido informasen a la opinión pública”. Además, el Plan Director, aprobado en 2010, fue actualizado en 2017 para “permitir su edificación”.

Esa modificación contempla la rehabilitación y ampliación de un inmueble en estado ruinoso con frente a la plaza, “manteniendo la cubierta y el estilo tradicional de su primera crujía”. En cuanto a la volumetría, “respeto lo determinado en el planeamiento y en la actualización del Plan Director”, la cual recibió el visto bueno “con todos los votos a favor en 2017”.

Por lo tanto, Santiago Pérez señaló que, “cuando todo eso es así, la constructora tiene derecho a obtener la licencia, de forma que el hecho de no concederla por parte de la Administración pública puede constituir no solo una ilegalidad desde el punto de vista del derecho administrativo, sino un hecho flagrante de prevaricación administrativa”.

“Estamos en un Estado de derecho. Por consiguiente, la Administración debe ser garante de la seguridad jurídica porque, de lo contrario, provocará un alejamiento de las inversiones, el deterioro y, al final, la ruina del patrimonio”, concluyó el consejero director de Urbanismo y concejal de Ordenación del Territorio.